INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 753 /2016

UOC

Asunción, 31 de agosto de 2016.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 057/2016 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA EMPRESA ENGINEERING S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna PMO de fecha 03/08/2016, de la Unidad de Proyectos, la Carta Interna DACG/CE N° 0549/2016 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 22/08/2016, el Dictamen AL N° 289/2016 de la Asesoría Legal de la Institución, de fecha 29/08/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna PMO de fecha 03/08/2016, la Unidad de Proyectos presenta informe sobre el alcance original del Contrato INC N° 057/2016 celebrado con la firma ENGINEERING S.A., adjudicataria de la LPI N° 23/2015 "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MOLINO DE CEMENTO Y EQUIPOS AUXILIARES CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 55 TONALADAS POR HORA EN LA PLANTA DEL C.I.P. VILLETA", solicitando la ampliación contractual con las justificativas correspondientes, manifestando que: *"Por tal motivo se hace necesario ampliar el contrato de ENGINEERING, a fin de incluir un nuevo transformador de alta a media y otro de media a baja tensión para garantizar la operación de molienda de cemento, pues el aumento de la capacidad de energía eléctrica está conectado al aumento de capacidad del equipo objeto del contrato".* Concluye diciendo: *"De acuerdo a los antecedentes, justificativos y valores anteriormente presentados, se solicita ampliar el alcance del Contrato INC 057/2016, incluyendo en el contrato el suministro de los transformadores. Este pedido aumenta el valor del contrato en USD. 492.655 más IVA, es decir representa el 7% del valor total del contrato. Así mismo solicitamos considerar dentro de las condiciones de pago los siguientes hitos: 1. 30% del valor de la adenda contra la entrega de la ingeniería del transformador y hoja de datos garantizados junto con la certificación de la compra de los materiales de fabricación del transformador, 2. 20% del valor de la adenda contra certificación de avance de fabricación del transformador por parte de la I.N.C., 3. 50% del valor de la adenda contra la entrega definitiva del transformador en la planta de Villeta de la I.N.C.";*

Que, en atención a la presentación de la Unidad de Proyectos, por Carta Interna DACG/CE N° 0549/2016 de fecha 22/08/2016, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe pormenorizado sobre la ejecución del Contrato INC N° 057/2016, solicitando el parecer de la Asesoría Legal de la Institución, con respecto a la propuesta de ampliación del alcance y monto del contrato aludido;

Que, en el Dictamen AL N° 289/2016 de fecha 29/08/2016, la Asesoría Legal de la Institución realiza el análisis pertinente, y expresa cuanto sigue:

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 753 /2016

De acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el informe aludido referente a la justificación del pedido de modificación del Contrato Principal, debemos manifestar que, en efecto, se pueden observar las causales que dieron origen a la necesidad de compra del transformador. Incluso se verifica que se han iniciado los trámites con la ANDE, pero más tarde dicha negociación no ha prosperado por los motivos expuestos. Atento a lo manifestado, dicha institución ha aclarado su imposibilidad para realizar el suministro de los equipos en tiempo y forma, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el arranque de los equipos para el final del año 2016 a fin de no afectar el suministro de cemento al país;

- Por lo que es bien sabido que una situación generada por causa de disminución en la producción del cemento y/o lo que sería peor aún – el paro del molino – generarían automáticamente la escasez de cemento pórtland en el mercado, con la consecuente desaceleración en la actividad del sector de la construcción (actualmente en auge) con las consabidas secuelas económicas y sociales para la población;
- En base a estas consideraciones, es nuestro parecer que la I.N.C. indefectiblemente debería analizar urgentes mecanismos a los efectos de concretar los procesos adecuados de compra y con ello evitar situaciones que pudieran significar críticos perjuicios para la economía nacional;
- Al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de una Resolución de fecha 30/12/2015 bajo el N° 4139, ha establecido los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03;
- Es preciso agregar, ante cada uno de los elementos fácticos señalados, las disposiciones normativas y las consideraciones establecidas, ante el caso particular que nos ocupa, que el cambio y/o modificación del Contrato Principal no podría significar violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03;
- A mérito de todo cuanto antecede, podemos decir que jurídicamente se encontrarían dadas las condiciones para efectuar una modificación contractual unilateral por parte de la I.N.C., sin que ello signifique modificación, extinción y/o renuncia de los demás derechos y obligaciones pactados originalmente; amparados en el artículo 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el alcance y monto del Contrato INC 057/2016, celebrado con la firma ENGINEERING S.A., adjudicataria de la LPI N° 23/2015 para la provisión, montaje y puesta en marcha de un nuevo molino de cemento y equipos auxiliares para la planta del C.I.P. Villeta, incluyendo en el contrato el suministro de un nuevo transformador de alta a media y otro de media a baja tensión transformadores. Esta ampliación aumenta el valor del contrato en USD. 492.655 (Dólares americanos cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco) más IVA. Así mismo incluir en las condiciones de pago los siguientes hitos:----------

1. 30% del valor de la adenda contra la entrega de la ingeniería del transformador y hoja de datos garantizados junto con la certificación de la compra de los materiales de fabricación del transformador.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 753 /2016

2. 20% del valor de la adenda contra certificación de avance de fabricación del transformador por parte de la I.N.C.----------

3. 50% del valor de la adenda contra la entrega definitiva del transformador en la planta de Villeta de la I.N.C.----------

Esta disposición se adopta al amparo del Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lárcete
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEM PORTLAND
PRESIDENCIA